



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE  
DOÑA KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA.-/

PARRAL, 07 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 241-1

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Karina Andrea Hernández Ortega.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de cumplir funciones de Profesional SEP encargada de desempeñar la función de apoyo administrativo de la UTP comunal, específicamente para el área contable de la Ley Sep del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 03 de Marzo del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

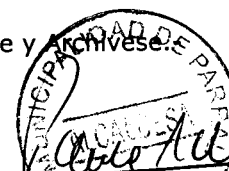
NOMBRE	: <b>KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA.-</b>
R.U.T. Nº	: <b>14.553.049-0.-</b>
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Ingeniero Comercial.-
CARGO	: <b>PROFESIONAL SEP ENCARGADA DE DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UTP COMUNAL, ESPECÍFICAMENTE PARA EL ÁREA CONTABLE DE LA LEY SEP DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-</b>
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2014.-
REMUNERACIÓN	: \$771.750 mensual imponible, (setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos) con cargo al <b>10% de Administración Central Ley Sep.-</b>

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO



PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

## **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral a 03 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte doña **KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y nueve guión cero (**14.553.049-0**), domiciliada en Pasaje 8, casa 157, Villa don Matias, de esta ciudad, en adelante denominado simplemente como "la trabajadora"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

**PRIMERO:** El empleador, contrata a Doña Karina Andrea Hernández Ortega para cumplir funciones de Profesional SEP encargada de desempeñar la función de apoyo administrativo de la UTP comunal, específicamente para el área contable de la Ley Sep del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

**SEGUNDO:** La trabajadora dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

**TERCERO:** La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha cláusula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

**CUARTO:** La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

**QUINTO:** La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$771.750.-)**, imponible y tributable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato. El Monto total de las remuneraciones serán pagadas con cargo al **10% de Administración Central.**


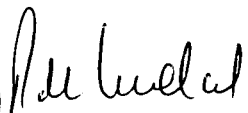
**SEXTO:** Se deja de manera expresa establecido, que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Marzo del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del prestador de servicios y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral para los efectos de la tramitación ante Contraloría General de la Republica y la correspondiente distribución. Si dicho organismo formula observaciones las partes se obligan a modificar el presente contrato, en el sentido que indiquen las mismas.-

En comprobante, firman:

  
  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**  
**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente  
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**C.N.I. N° 10.604.200-4**

  
**KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA**  
**C.N.I. N° 14.553.049-0**

